

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 194-2019-MPCH-A

Chincheros, 09 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 08 de mayo, solicitando la proyección de resolución, Informe Nº 053-2019-MPCH/ATM/DOP, con registro de gerencia 2811, de fecha 08 de mayo del 2019, emitido por el Responsable de ATM, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Mollepampa - Ccechuapata, Expediente Administrativo Nº 3796, de fecha 07 de mayo del 2019 y actas adjuntadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 80º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. Nº 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169º, incisos c y denmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175º establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4 del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Mollepampa - Ccechuapata del Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, Solicita el reconocimiento e inscripción en el







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

000183

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983

Mostlin Pow Todos

registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 3776, de fecha 07 de mayo del 2019 y actas adjuntadas, el **Sr. Juan Salomon YAÑE CACERES** en su condición de vocal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de **Mollepampa - Ccechuapata**, Distrito y Provincia de Chincheros, departamento Apurímac, pide el reconocimiento e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales", la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender;

Que, **Informe Nº 053-2019-MPCH/ATM/DOP**, con registro de gerencia 2811, de fecha 08 de mayo del 2019, emitido por el Responsable de ATM, solicita el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de **Mollepampa – Ccechuapata**;

Que, con el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 08 de mayo, solicita la proyección de resolución;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento — aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de Mollepampa - Ccechuapata, del Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose, asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS de Mollepampa - Ccechuapata, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, por dos (02) años, del 31 de marzo del 2019 al 30 de marzo del 2021 a las siguientes personas:

Siguenos en:





2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983





CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTE/A	MAURO MANUEL HUAMAN ACEBEDO	41338584
TESORERO/A	MARCELO GUILLEN HUAMAN	31467899
SECRETARIO/A	AGUSTINA NAVARRO FLORES	31467932
VOCAL 1	FELIX ZAMORA ALFARO	31460346
VOCAL 2	JUAN SALOMON YAÑE CACERES	44606021

ARTÍCULO 3.- RECONOCER como Fiscal de la JASS de Mollepampa – Ccechuapata, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, por tres (03) año, del 31 de marzo del 2019 al 30 de marzo del 2022 a:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
FISCAL	NICANDR GAMBDA CRUZ	31460657

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de Mollepampa – Ccechuapata, Gerencia Municipal, Responsable de ATM, de la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.





